



VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCVI - N° 250  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

1<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 83

Córdoba, 20 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente N° 0033-112897/2019/R1.

Y CONSIDERANDO:

Que al F.U. N° 3, la firma Box Custodia de Archivos S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000051 por el servicio de guarda y custodia de documentación de la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio y provisión de software para control y administración de la documental mencionada, que ocupa un total de catorce mil cien (14.100) cajas estándar (aproximadamente), ochenta y cinco (85) ficheros metálicos de cuatro cajones con carpetas colgantes y tres (3) planeras, que fuera adjudicada por Resolución Ministerial N° 289/2019, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 229/2020, N° 146/2021, N° 239/2021, N° 277/2021, N° 007/2022, N° 040/2022 y N° 070/2022.

Que con fecha 8 de setiembre de 2022 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de mayo de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2023, un nuevo precio mensual por la suma de pesos novecientos setenta y un mil doscientos diecinueve con setenta y cuatro centavos (\$ 971.219,74.-), en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigen la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2019/000051, Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones a fs. 44/45; Orden de Compra N° 2022/000101 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 265/2022,

EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:

SUMARIO

<b>MINISTERIO DE FINANZAS</b>	
Resolución N° 83.....	Pag. 1
Resolución N° 90.....	Pag. 2
Resolución N° 91.....	Pag. 2
<b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</b>	
Resolución N° 382.....	Pag. 3
<b>AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA</b>	
Resolución N° 32.....	Pag. 4
<b>CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA</b>	
Resolución N° 22 - Letra:D.....	Pag. 5

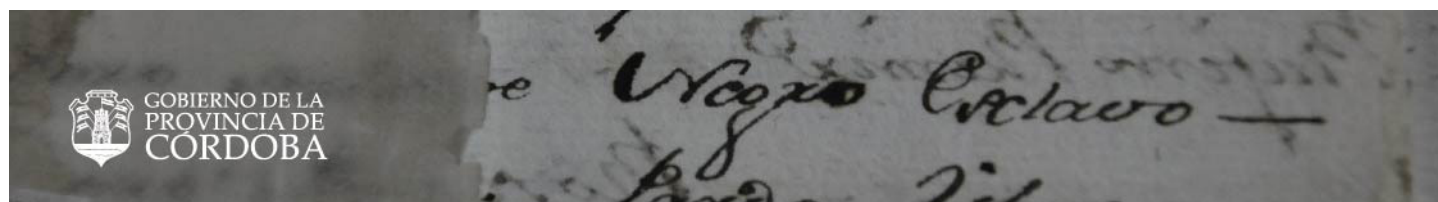
**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma BOX CUSTODIA DE ARCHIVOS S.A. (CUIT N° 30-70458237-0), con fecha 8 de setiembre de 2022, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, por variación de costos a partir del día 1° de mayo de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2023, por el servicio de guarda y custodia de documentación de la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos de este Ministerio y provisión de software para control y administración de la documental mencionada, que ocupa un total de catorce mil cien (14.100) cajas estándar (aproximadamente), ochenta y cinco (85) ficheros metálicos de cuatro cajones con carpetas colgantes y tres (3) planeras, que fuera adjudicada por Resolución Ministerial N° 289/2019, con redeterminaciones de precios aprobadas por sus similares N° 229/2020, N° 146/2021, N° 239/2021, N° 277/2021, N° 007/2022, N° 040/2022 y N° 070/2022.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de PESOS DOS MILLONES TRES-CIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 2.385.452.-) a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo mayo a diciembre de 2022 \$ 954.180,80.- al Programa 153-003, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V., y por el periodo enero a diciembre de 2023, \$ 1.431.271,20.- como Importe Futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO



**Resolución N° 90**

Córdoba, 23 de septiembre de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0007-167816/2020/R2.**Y CONSIDERANDO:**

Que la firma INTER FILE S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de Administración Integral de documentación de archivos de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, que fuera adjudicado por Resolución N° 052 "G"/2020 de la citada Repartición y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 202/2021, N° 311/2021, N° 028/2022 y N° 64/2022.

Que obra en autos, Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 13 de septiembre de 2022, determinando a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2022, un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del Informe Técnico elaborado por el Área Contrataciones, que asciende a la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro con cuarenta y cuatro centavos (\$ 41.654,44) por el ítem "Servicio de Traslado y Guarda con opción de Consulta Digital y Custodia" y a la suma de pesos ciento treinta y un mil novecientos cinco con setenta y tres centavos (\$ 131.905,73) por el ítem "Servicio de Traslado y Guarda en espacio cerrado exclusivo".

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2020/000031; Decreto N° 305/14 y sus modificatorios; texto reglamentario de la Ley N° 10.155; Informe Técnico de la Jefatura de Área Contrataciones obrante a fs. 32/33; Orden de Compra N° 2022/000108 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambas dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por

el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 282/2022,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma INTER FILE S.A. (C.U.I.T. N° 30-69295472-2), con fecha 13 de septiembre de 2022, la que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de julio de 2022 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de diciembre de 2022, por variación de costos del servicio de Administración Integral de documentación de archivos de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, que fuera adjudicado por Resolución N° 052 "G"/2020 de la citada Repartición y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 202/2021, N° 311/2021, N° 028/2022 y N° 64/2022.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 111.574,44) a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas- al Programa 407-000, Partida: 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V., como sigue: por el ítem Servicio de Traslado y Guarda con opción de consulta digital y Custodia: periodo julio a diciembre de 2022, \$ 26.777,88 y por el ítem Servicio de Traslado y Guarda en espacio cerrado exclusivo: periodo mayo a diciembre de 2022, \$ 84.796,56.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

**Resolución N° 91**

Córdoba, 23 de septiembre de 2022

**VISTO:** El expediente N° 0008-258474/2021/R1.**Y CONSIDERANDO:**

Que la firma BADI S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2021/000043 - por la contratación del servicio "Desarrollo evolutivo de los sistemas y aplicaciones productivas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba," que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 269/2021 y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 23/2022 y N° 63/2022.

Que obra a fs. 26, Acta Acuerdo suscripta, al 12 de septiembre de 2022, con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de julio de 2022, sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta el día 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero, un nuevo precio unitario redeterminado de pesos cuatro mil seiscientos nueve con sesenta y un

centavos (\$ 4.609,61), en contraprestación por el servicio de que se trata, en razón de la variación de costos verificada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, e incorporado a fs. 25.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- que rigiera la Subasta Electrónica Inversa –Cotización N° 2021/000043, Decreto 305/2014, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; informe del Área Contrataciones obrante a fs. 25, Orden de Compra N° 2022/000105 confeccionada por la Jefatura de Área Administración de la Dirección de Jurisdicción de Administración, todos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Jefatura de Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales, al N° 280/2022,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma BADI S.A. (CUIT N° 30-70729028-1) con fecha 12 de septiembre de 2022, la que como

Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del día 1° de julio de 2022 sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta el día 31 de diciembre de 2022, lo que ocurra primero, por el servicio "Desarrollo evolutivo de los sistemas y aplicaciones productivas de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba," que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 269/2021 y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 23/2022 y 63/2022.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES

DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.280.399,90), a razón de diez mil ochocientos setenta (10.870) horas, por el período julio-diciembre de 2022, a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, Programa 405-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución N° 382

Córdoba, 02 de diciembre de 2022

Expediente N° 0045-023064/2021/A16.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual el Consorcio Caminero Único de la Provincia de Córdoba solicita la aprobación de una ampliación de plazo y del nuevo plan de avance y curva de inversión, correspondientes a la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINOS SECUNDARIOS Y TERCARIOS S-331, T-123-04, T-123-23 – LONGITUD: 5,65 Km – TRAMO: MONTE MAIZ – COLONIA BARGE - DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ:"

#### Y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se tramitan en Expediente Electrónico, mediante la aplicación Portal de Obras Públicas – POP, de conformidad a lo prescripto por la Ley N° 10.618, su Decreto Reglamentario N° 750/2019, la Resolución N° 1/2019 de la Secretaría de Planeamiento y Modernización, la Resolución N° 20/2019 de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás legislación complementaria de aplicación en la especie.

Que la Dirección General de Asuntos Legales advierte sobre la existencia de un archivo titulado "Índice," haciendo plena fe de su contenido.

Que la obra mencionada fue adjudicada al Consorcio Caminero Único, creado por Ley N° 10.546 y su Decreto Reglamentario N° 1053/2018, mediante Resolución Ministerial N° 344/2021, suscribiéndose el pertinente contrato el día 17 de noviembre del 2021, con un plazo de obra de doscientos cuarenta (240) días contados a partir de la suscripción del Acta de Replanteo la cual fue rubricada con fecha 7 de febrero del 2022. Asimismo, por Resolución N° 196/2022 se aprobó Nuevo Plan de Inversión – Plan 02, de la obra de referencia.

Que el avance acumulado al mes de diciembre del 2022 es del 39,87 %, según archivos titulados "RESUMEN MEDICIÓN MENSUAL N° 010-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO NOV-2022 y "MEDICIÓN MENSUAL N° 010-0 CORRESPONDIENTE AL PERIODO NOV-2022"

Que obra en POP Nota de Pedido N° 8 de fecha 31 de agosto del 2022, por la cual la contratista solicita una ampliación de plazo de 60 días con el objeto de "...la escasez y falta de disponibilidad de combustible (gas oil) en el mercado desde hace ya varios meses, situación que es de público

conocimiento lo que afecto no solo a la producción en obra sino también a la entrega de los áridos por parte de cantera..." habiendo renunciado expresamente a reclamar gastos improductivos, gastos generales directos e indirectos, como cualquier otro que pudiera corresponder por la instrumentación, tramitación, aprobación y/o aplicación del pedido de ampliación de plazo conforme archivo titulado "NOTA DE CONFORMIDAD POR AMPLIACIÓN DE PLAZO"

Que según archivos titulados "INFORME RESUMEN DE NUEVO PLAN DE AVANCE Y CURVA DE INVERSIÓN" de fecha 6 de septiembre de 2022 y sus similares "ACLARATORIA INFORME RESUMEN" de fecha 24 de octubre y 11 de noviembre, ambas del mismo año, indican que el Consorcio Caminero Único, contratista de la obra, solicita la aprobación de la ampliación de plazo, Nuevo Plan de Avance y Curva de Inversión, indicando que "... se está gestionando un pedido de modificación de obra (solicitada por nota de pedido N° 9, la cual prevé un plazo de ejecución de 90 días que serán solicitados oportunamente, debido a resultar necesario ejecutar banquetas de 3 m de ancho siendo mayor el movimiento de suelos que se deberá realizar, lo que trae aparejado un mayor tiempo de ejecución de obra; estos trabajos junto a otros como prolongación de alcantarillas y extensión del tramo asfaltado hasta el centro de la localidad se encuentran en trámite dentro de la modificación de obra mencionada."

Que la Dirección General de Coordinación de Obras Públicas acompaña "NOTA ACLARATORIA DE NO EXISTENCIA DEL "PLAN 03," informando "...que en el Plan de Trabajos y Curva de Inversión N°3 ("Plan 03") de la obra de referencia, NO se generó debido a que fue RECHAZADO..."

Que obra en autos el nuevo Plan de Inversión – Plan 04, contando con el visto bueno técnico de la Dirección de Vialidad en el citado "INFORME RESUMEN DE NUEVO PLAN DE AVANCE Y CURVA DE INVERSIÓN"

Que obra Dictamen N° 394/2022 y Proveído de fecha 2 de diciembre del 2022 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio en el que se expresa que lucen agregadas las constancias obrantes en Sistema POP, en especial la intervención de los organismos con competencia técnica de la Dirección de Vialidad y lo establecido en el art. 41 correlativos y concordantes del Pliego General de Condiciones (T.O. por Decreto Provincia N° 4758/77), con las observaciones allí formuladas.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 394/2022 y proveído del 2 de diciembre del 2022 y en uso de sus atribuciones,

## EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

## RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE la ampliación de plazo por sesenta (60) días en la ejecución de la obra: "PAVIMENTACIÓN CAMINOS SECUNDARIOS Y TERCIARIOS S-331, T-123-04, T-123-23 – LONGITUD: 5,65 Km – TRAMO: MONTE MAIZ – COLONIA BARGE - DEPARTAMENTOS: UNIÓN – MARCOS JUÁREZ," a cargo del CONSORCIO CAMINERO ÚNICO, fijándose como nueva fecha de vencimiento el día 4 de diciembre del 2022.

**Artículo 2°.-** APRUÉBASE el nuevo Plan de Avance y Curva de Inver-

sión, correspondiente a la obra mencionada en el artículo anterior, conforme planilla que, como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Unidad Ejecutora para la Reglamentación y Gestión del Consorcio Caminero Único a sus efectos y archívese.

FDO.: RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

**AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA****Resolución N° 32**

Córdoba, 28 de noviembre del 2022

**VISTO:** La Ley N° 10.155, el Decreto Reglamentario N° 305/2014 y su modificatorio, Decreto N° 1160/2016 y sus modificatorias, Resolución del Directorio de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. N° 2022/REACC-00000014, el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Conectividad Córdoba y los Expedientes N° 0351- 179104/2022 y N° 0351-184480/2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, requerida por el Señor Hutka, Julio César, D.N.I. N° 23.096.833, en carácter de representante legal de la firma TELECOM ARGENTINA S.A., empresa adjudicataria bajo Resolución N° 2022/REACC-00000015, del Renglón N° 1, compuesto de tres (03) ítems, con modalidad de Orden de Compra Mixta, de la Subasta Electrónica Inversa N° 2022/000010, durante el plazo de doce (12) meses, con opción a prórroga por el lapso de doce (12) meses adicionales, como así también la aprobación de las condiciones del Acta Acuerdo a firmar con el mismo.

Que, obran en autos copia de la citada Resolución de este Directorio N° 2022/REACC-00000015, de fecha dieciocho (18) de agosto de 2022, mediante la cual se adjudica a la firma TELECOM ARGENTINA S.A., bajo modalidad Orden de Compra Abierta, el Renglón N° 1 (SERVICIO DE TRÁNSITO IP), compuesto de tres (03) ítems, correspondiendo el ítem N° 01 al servicio de instalación y configuración inicial de los servicios, por única vez, con modalidad de orden de compra cerrada, por un precio unitario de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00), IVA incluido, lo que hace a un importe total del presente ítem de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.550.000,00) IVA incluido; el ítem N°02 correspondiéndose al servicio de Abono Fijo de Tránsito IP de 10.000 Mbps por mes, durante el plazo de doce (12) meses, bajo modalidad de orden de compra cerrada, por un precio unitario del Mbps por el término de doce (12) meses, de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 32/100 (\$2.137,32), IVA incluido, lo que hace a un importe total del presente ítem de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.373.200,00), IVA incluido, y por último, el ítem N° 03 que se corresponde al servicio de Pago Por Uso de Tránsito IP, con una cantidad estimada de 10.000 Mbps por mes, durante el plazo de doce (12)

meses, bajo modalidad de orden de compra abierta, por un precio unitario por un precio unitario del Mbps por el término de doce (12) meses de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 32/100 (\$2.137,32), IVA incluido, siendo el valor unitario de Mbps por mes de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO CON 11/100 (\$178,11), IVA incluido, lo que hace a un importe total del presente ítem de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.373.200,00), IVA incluido, resultando el monto total de la presente contratación la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 44.296.400,00), IVA incluido, todo ello en los términos de su oferta y según las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares – y Pliego de Especificaciones Técnicas que encuentran incorporados en el presente expediente electrónico; por un plazo de vigencia de doce (12) meses contados a partir de realizada y verificada la instalación y configuración de la calidad del servicio por parte de la Unidad Requirente (ítem N° 1), con opción a prórroga por el lapso de doce (12) meses adicionales.

Que, en los artículos 30° y 31° del Pliego de Condiciones de Contratación Generales y Particulares que rigen la presente contratación, se encuentra prevista la aplicación del Régimen Provincial de Redeterminación de precio por Reconocimiento de Variación de costos, instrumentado por Decreto N° 1160/2016 y modificatorias, y la correspondiente estructura de costos.

Que, en este marco, el adjudicatario solicitó con fecha once (11) de octubre de 2022 la redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variaciones de Costos.

Que, el Responsable de Gestión de la Información y Presupuesto, dependiente de la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. produjo un informe técnico de su competencia, expresando que se ha verificado un porcentaje de variación del 19,00%, a partir del primero (01) de octubre de 2022, en todo lo que reste prestar, proveer o conformar.

Que, en virtud de ello, se suscribe un Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos por la que, de conformidad a las pautas establecidas en la normativa aplicable, se establece el monto a abonar en reconocimiento de la variación de costos respecto de los precios de contrato a partir de la fecha precedentemente mencionada y sobre la parte del contrato faltante de ejecutarse, renunciando la contratista a todo reclamo en los términos del Artículo 13° del Decreto N° 1160/2016.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo establecido en el artículo N° 8 y N° 11 del decreto 1160/2016 y modificatorias, y

lo dictaminado por la Gerente de Coordinación Administrativa en Dictamen 2022/DGCA-00000035, y en uso de las atribuciones;

#### EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CONECTIVIDAD CÓRDOBA S.E. RESUELVE

**Artículo 1°.-** APRUEBASE un incremento del 19% partir del primero de octubre de 2022, sobre todo lo que reste prestar, proveer o ejecutar, del monto adjudicado para el Renglón N° 01 (SERVICIO DE TRÁNSITO IP); siendo el saldo a redeterminar de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$39.184.200) IVA incluido, lo cual significa un aumento total en el valor remanente de la contratación de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 7.444.998,00) IVA incluido; conformando un nuevo precio unitario del Mbps por mes de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON 95/100 (\$211,95) IVA INCLUIDO para el ítem N° 02 correspondiente al servicio de Abono Fijo de Tránsito IP de 10.000 Mbps por mes, bajo modalidad de orden de compra cerrada, para el total de 10.000 Mbps por mes durante los once (11) meses remanentes de la contratación; y conformando un nuevo precio unitario del Mbps por mes de PESOS DOSCIENTOS ONCE CON 95/100 (\$211,95) IVA INCLUIDO para el ítem N° 03 correspondiente al servicio de Pago Por Uso de Tránsito IP, con una cantidad estimada de 10.000 Mbps por mes, bajo modalidad de orden de compra abierta, durante los meses remanentes de la contratación, resultando el monto total del Renglón N° 1 pendiente de ejecutar por un total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES

SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$46.629.198,00) IVA INCLUIDO.

**Artículo 2°.-** APRUEBASE el "Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos", a suscribir con la firma TELECOM ARGENTINA S.A. con Domicilio Electrónico en 30-63945373-8 en razón del requerimiento realizado por ésta, siendo adjudicataria del Renglón N° 1, con modalidad de orden de compra mixta, de la contratación citada en el artículo anterior.

**Artículo 3°.-** AUTORIZAR al Servicio Administrativo de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a emitir los documentos contables y a imputar el egreso correspondiente.

**Artículo 4°.-** INSTRUIR a la Gerencia de Coordinación Administrativa de la Agencia Conectividad Córdoba S.E. a efectos de que requiera a la firma TELECOM ARGENTINA S.A. el incremento de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, en los términos estipulados en el Artículo 8° de las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares -.

**Artículo 5°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese. –

FDO. FERREIRO JUAN ESTEBAN, PRESIDENTE - VAZQUEZ BROQUA LUIS ALBERTO, VICEPRESIDENTE - MANA GUILLERMO GUSTAVO, DIRECTOR - ABET JORGE EDUARDO, DIRECTOR - VISSANI DANIEL ALBERTO, DIRECTOR

## CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

### Resolución N° 22 - Letra:D

Córdoba, 15 de diciembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 9086, texto reglamentado por Decreto N° 150/2004, el Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera y los Decretos N° 1615/2019 y N° 1652/2015 y los modificatorios de ambos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9086 de Administración Financiera y Control Interno de la Administración General del Estado Provincial establece que el Sistema de Administración Financiera está integrado por Subsistemas, entre ellos, los de Contabilidad y de Crédito Público.

Que, el artículo 74 de la citada Ley N° 9086, establece a la Contaduría General de la Provincia como la unidad rectora central del subsistema "Contabilidad" y Control Interno de la hacienda pública del Sector Público no financiero y en este sentido, el artículo 75 del mismo texto legal enuncia sus competencias.

Que, en orden a estas competencias, en el Título III –Subsistema de Contabilidad del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera, se reglamenta los procedimientos administrativos para el registro contable y presupuestario de la información

financiera, económica, y patrimonial del Estado Provincial.

Que, la Contaduría General de la Provincia está a cargo de un Contador General y dos Sub Contadores, de Contabilidad y General Auditor.

Que el artículo 3° de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) – sustituido por la Ley N° 10.618 – prevé que los titulares de los órganos administrativos, en materias de su competencia legal o delegada, pueden facultar a los titulares de órganos o unidades administrativas que de él dependan, para que suscriban en su nombre sus actos o resoluciones, sin que ello altere o menoscabe su competencia o responsabilidad en la decisión.

Que por Resolución N° 01/2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, esta Contaduría General de la Provincia encomienda a la señora Jefa de Área Monitoreo y Control de la Dirección de Auditoría, la firma en nombre de la suscripta, de los siguientes actos: a) Informes de competencia en materia del Régimen Patrimonial de los Bienes del Estado Provincial establecido por el Capítulo XI del Título III del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera; b) Informes de competencia en materia Patrimonial, a requerimiento de autoridad Administrativa y/o Judicial; c) Informes de competencia en materia de Uso del Crédito y Deuda Pública, relacionados con el pago de Servicios de Deuda Pública y con la distribución de fondos a Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba y d) Notas de pases de emisión del Documento de Ingreso Egreso Transitorio (DIET), todo conforme el 3° de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), sustituido por la Ley N° 10.618.

Que, en atención a las disposiciones y hechos precitados y en resguardar

do de los principios de celeridad, eficacia y economía consagrados en el artículo 174 de la Constitución Provincial, resulta oportuno encomendar al Sub Contador General Auditor la firma, conjunta o indistintamente con la Jefa de Área Monitoreo y Control de la Dirección de Auditoría de los actos que materialicen ciertos informes de competencia en materia Patrimonial, Uso del Crédito y Deuda Pública, y la firma de ciertos informes en materia presupuestaria y contable.

Por ello y en virtud de la normativa señalada,

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ENCOMENDAR** al señor Sub Contador General Auditor, la firma en nombre de la suscripta, de los siguientes actos: a) Informes de competencia en materia del Régimen Patrimonial de los Bienes del Estado Provincial establecido por el Capítulo XI del Título III del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera; b) Informes de competencia en materia Patrimonial, a requerimiento de autoridad Administrativa y/o Judicial; c) Informes de competencia en materia de Uso del Crédito y Deuda Pública, relacionados con el pago de Servicios de Deuda Pública y con la distribución de

fondos a Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba y d) Informes de competencia en materia presupuestaria y contable de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Título III –Subsistema de Contabilidad, Capítulos I al X del Cuerpo Normativo Unificado del Sistema Integrado de Administración Financiera, aprobado por Resolución N° 03/2018 de la Secretaría de Administración Financiera, e) Documento de Ingreso Egreso Transitorio (DIET), todo conforme el 3° de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), sustituido por la Ley N° 10.618.

**Artículo 2°.-** Lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución no deroga lo establecido por el Artículo 1° de la Resolución N° 01/2021 de esta Contaduría General de la Provincia, por tanto, la señora Jefa de Área Monitoreo y Control y el señor Sub Contador General Auditor podrán signar conjunta o indistinta aquellos actos que se detallan superponiéndose en ambos artículos citados.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN DIGITAL N° 2022/D-00000022

FDO.: DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

